



RESOLUCION DIRECTORAL N°397-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 09 JUN. 2025

El Expediente N°03502316 con Registro de Documento N°05956653 y con Memorandum N°0489-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 04 de junio de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de POLITICAS PARA LA PROTECCION, PROMOCION Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA – MR SAN RAFAEL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, mediante Ley General de la Salud Ley N°26842 Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Con OFICIO N°00364-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-MRS SAN RAFAEL de fecha 02 de junio de 2025, el Jefe de la Micro Red de salud San Rafael, remite POLITICAS PARA LA PROTECCION, PROMOCION Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA – MR SAN RAFAEL, elaborado por el comité institucional de lactancia materna de la Micro Red de Salud San Rafael, para la certificación del establecimiento amigo de la madre, el niño y niña en la Micro Red de Salud San Rafael;

Con INFORME N°0091-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RH A/UAIS-KVJV de fecha 04 de junio de 2025, el Coordinador DIT solicita aprobación mediante acto resolutivo de las POLITICAS PARA LA PROTECCION, PROMOCION Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA – MR SAN RAFAEL;

...../IIII



Ambo,

//////.....

Con INFORME N°00520-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RH A/UAIS de fecha 04 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Atención Integral de Salud AIS solicita aprobación mediante acto resolutivo la POLITICAS PARA LA PROTECCION, PROMOCION Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA – MR SAN RAFAEL, elaborado por el comité institucional de lactancia materna de la Micro Red de Salud San Rafael, para la certificación del establecimiento amigo de la madre, el niño y niña en la Micro Red de Salud San Rafael;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las **POLITICAS PARA LA PROTECCION, PROMOCION Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA – MICRO RED DE SALUD SAN RAFAEL.**

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DIAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO